

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. XXVI AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARITDEL H.XXVI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL NAYAR. 2017 - 2021

En Jesús María; Nayarit, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos, del día martes 12 de Diciembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, 51, 52, 55, 59 y 61, fracción I, inciso c), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación. se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, dando principio a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo. El Secretario del Ayuntamiento Profra. Mirna Hortencia Rojo Muñiz Procede a realizar el pase de lista a todos los integrantes del H. cabildo. Una vez comprobada la existencia Del punto Numero 2 Quórum Legal, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 1, 2, 4, 49,50 fracción I, 51, 52, 57, 58, 59, 70 fracción I, 71 fracción I y 73 fracciones III, se declara legalmente instalada la Cuarta Sesión Extraordinaria y validos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum legal e instalación legal de la Asamblea.
- 3.- Para acordar lo conducente, Análisis, Discusión y Aprobación en su caso, del Decreto remitido por la XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Navarit.

CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Previo cumplimiento de las formalidades relativas a la aprobación de la orden del día v declaratoria de quórum para sesionar, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal declaró la instalación formal de los trabajos y la validez de los acuerdos que se tomen.

Acto continuo, para el desarrollo del punto tres, se procede a dar lectura al decreto remitido por la XXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente prescribe lo que a continuación se indica:





"Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit Representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción IX del artículo 47 y los párrafos primero y segundo del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47.-...

I. a la VIII. ...

IX. Designar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal de Justicia Administrativa, al Fiscal General, al Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y al Secretario de Seguridad Pública, y ratificar al titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo Estatal responsable del control interno con base en las propuestas que haga el Gobernador en los términos de esta Constitución y las leyes aplicables.

X. a la XXXIX.-...

ARTÍCULO 100.- La Fiscalía General contará, al menos, con las Fiscalías Especializadas en materia de delitos electorales y en combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado presentes en la sesión correspondiente.

Para la designación de los titulares de las Fiscalías Especializadas, el Congreso del Estado emitirá convocatoria pública para la postulación de candidatos, la cual deberá contener, al menos, las etapas de acreditación de requisitos, evaluación de conocimientos, control de confianza y escrutinio social, atendiendo el procedimiento que establece esta Constitución para la designación del Fiscal General.

Estation !

My Single Control of the Control of

Leginar, Mas



Transitorios



H. XXVI AYUNTAMIENTO

DEL NA**Prámero**HTEI presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el 20Periodico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para la designación de los Fiscales Especializados, el Congreso del Estado tendrá hasta ciento veinte días para iniciar el procedimiento de designación contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Acto seguido, se procedió a la discusión del asunto y posteriormente los integrantes del Ayuntamiento emitieron su voto.

En este orden de ideas, el Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; por unanimidad emite voto en sentido afirmativo, respecto del decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose remitir al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local.

CLAUSURA DE LA SESIÓN: En la sala de juntas del Palacio Municipal en Jesús María y siendo las (12:00) doce horas, del día 12 de Diciembre de 2017 en el ejercicio del Honorable XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, firmando para su constancia los que asistieron a la presente Sesión Ordinaria, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe....

Cangle That full

The state of the s

A separate

Elangua July

Lymaks V



Del Nayar JUNTOS POR TI

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

C. Adán Frausto Arellano Presidente

C. Marina Carrillo Díaz Sindico C. Mirna Hortencia Rojo Muñiz Secretaria

C. Juan de Dios Muñiz Ibarra Regidor

C. Bruno Gómez Estrada Regidor

C. Josefina Gutiérrez Solís Regidora

C. Sergio Humberto Guerrero López Regidor

C. María Virgen Lobatos Melchor Regidora C. Victoria Guardado Rodríguez Regidora

C. Ma. del Socorro Rafael López Regidora

C. Samuel Carrillo Rentería Regidor

C. Blanca Canare López Regidora

C. Lino Carrillo Carrillo Regidor